

**RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL (AECT) ESPACIO PORTALET POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DEL EXPEDIENTE 11/2018 DENOMINADO DIAGNÓSTICO Y PLAN ESTRATÉGICO, DESDE UNA PERSPECTIVA TRANSFRONTERIZA, PARA LA SEGURIDAD Y LA CULTURA DEL RIESGO EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE MONTAÑA EN EL DESTINO PIRINEOS-PYRÉNÉES DENTRO DEL PROYECTO INTURPYR**

Visto el expediente de contratación, promovido por la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Espacio Portalet, por procedimiento abierto del Contrato de Servicios de **DIAGNÓSTICO Y PLAN ESTRATÉGICO, DESDE UNA PERSPECTIVA TRANSFRONTERIZA, PARA LA SEGURIDAD Y LA CULTURA DEL RIESGO EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE MONTAÑA EN EL DESTINO PIRINEOS-PYRÉNÉES DENTRO DEL PROYECTO INTURPYR**, cuya licitación se inició al amparo del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Comprobado que el anuncio de licitación fue publicado en el perfil del contratante del Gobierno de Aragón, en el Portal de administración electrónica del Consejo Departamental de Pirineos Atlánticos y en la web del Espacio Portalet el 8 de marzo de 2019.

Vistas las Actas nº1, nº 2 y nº 3 de las reuniones de la Mesa de Contratación constituida al efecto con fechas 1, 8 y 15 de abril de 2019 respectivamente y considerando que sus actuaciones se han realizado de conformidad con el artículo 159 y concordantes de la LCSP, y que la valoración de las proposiciones concurrentes se ha realizado según los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. En dichas Actas se procede a la valoración de los aspectos técnicos, económicos y de reducción de plazo, con dos ofertas presentadas y únicamente una admitida: **ISOAVENTURA**.

La empresa PIRINEA fue excluida del procedimiento de licitación al incorporar en el Sobre nº DOS documentación que debía ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº TRES),

Considerando que dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido requerimiento, determinado en el apartado 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador que ha presentado la oferta admitida ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previos y ha acreditado disponer de los medios efectivamente comprometidos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 156, en virtud del cual el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que deberá ser motivada, notificada a los licitadores y simultáneamente publicada en el perfil del contratante.

**SEGUNDO.-** En uso de las atribuciones conferidas en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, y una vez cumplidos los requisitos de procedimiento establecidos legal y reglamentariamente, el Presidente de la AECT Espacio Portalet en uso de las competencias delegadas por la Asamblea de la AECT Espacio Portalet con fecha 11 de septiembre de 2015,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el Contrato de Servicios denominado **DIAGNÓSTICO Y PLAN ESTRATÉGICO, DESDE UNA PERSPECTIVA TRANSFRONTERIZA, PARA LA SEGURIDAD Y LA CULTURA DEL RIESGO EN ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE MONTAÑA EN EL DESTINO PIRINEOS-PYRÉNÉES DENTRO DEL PROYECTO INTURPYR** expediente nº 11/2018 a favor de la propuesta realizada por **ISOAVENTURA** por un importe total de **54.100,55 € (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS)**, IVA incluido, siendo el Importe Base 44.711,20 € Importe IVA 9.389,35 €, en un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a todos los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante del Gobierno de Aragón, en el Portal de administración electrónica del Consejo Departamental de Pirineos Atlánticos y en la web del Espacio Portalet de conformidad con lo dispuesto la cláusula 2.3.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

**TERCERO.-** Formalizar el correspondiente contrato administrativo que deberá efectuarse dentro de un máximo de quince días hábiles siguientes a la recepción de dicha notificación.

Contra la presente Resolución de adjudicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación, según lo dispuesto en los art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a 16 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA AECT ESPACIO PORTALET

Fdo.: **D. José Luis SORO DOMINGO**

